



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 27 de Enero de 2017

Señor (a)
CLEOTILDE GORDO SUAREZ
CLL 59 F SUR 39-57
Teléfono: 7750165/7550165/7162340
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2017-7267
FECHA:	25/01/2017
No. Referencia:	N-2016-19956

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5110-2017-2292.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 4874 de 27/06/2016.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora CLEOTILDE GORDO SUAREZ"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 4874 del 27/06/2016, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


EDNA MARIANA LINARES PATIÑO
Jefe Oficina De Personal

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*
C.C Expediente Cód. **51.781.654**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX:324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

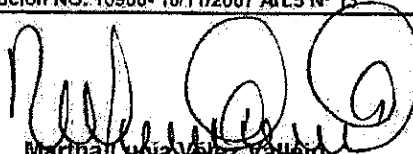


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Nombre:	CLEOTILDE GORDO SUAREZ	
Cédula:	51.781.654	
Cargo:	Docente	
Grado:		
Resolución de Retiro:	9844 DEL 12/10/07	
Efectividad:	31/10/2007	
Concepto de la Deuda:	Mayores valores pagados y no causados por concepto de incapacidad	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	09/10/2007
	Hasta:	30/10/2007
Días a liquidar	22	
Base de la Liquidación Mensual		
Conceptos:	Base	
Asignación Básica:	\$ 1.606.691,00	
Sobresueldo:	\$ 0,00	
Prima especial mensual	\$ 150,00	
Subsidio de Transporte:	\$ 0,00	
Subsidio de alimentación:	\$ 0,00	
Prima Dedicación:	\$ 0,00	
Horas Extras:	\$ 0,00	
TOTAL	\$ 1.606.841,00	
Nota de días de transporte	0	
Liquidación Deuda		
Concepto	No días	Valor Deuda
Incapacidad 1/3	0	\$ 0
Incapacidad 1/2	22	\$ 589.120
Subsidio de Transporte:	0	\$ 0
Subsidio de Alimentación	0	\$ 0
Prima Especial Mensual	22	\$ 110
Prima Dedicación:	0	\$ 0
TOTAL	0	\$ 589.230
TOTAL DEUDA VIGENTE		\$ 589.230
Observación:		

Resolución NO. 10900- 16/11/2007 Art.5 N° 13

Radicación S-2008-080498


Martha Luvia Velez Vallejo
Subdirectora de Nómina

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Elaboró: Jorge E. Trujillo C.

Av. El Dorado No. 66-63 PBX 3241000 FAX 3153448 www.sedbocota.edu.co Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

*Autocor no emitido
por el sistema
11/11/16
11/11/16*

27 JUN 2016

RESOLUCIÓN N° 4874

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la Señora **CLEOTILDE GORDO SUAREZ**".

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 292 y 750 de

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 255 de 21 de marzo de 1996, fue nombrada **CLEOTILDE GORDO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.781.654**, como **DOCENTE EN PROPIEDAD**, de la Secretaría de Educación del Distrito, con efectividad a partir de abril 10 de 1996.

Que mediante Resolución N° 09844 del 12 de octubre de 2007, se retira del servicio por invalidez a la docente a partir del 31 de octubre de 2007.

Que mediante Resolución N° 10900 de 16 de noviembre de 2007 se legaliza incapacidad por enfermedad general no profesional por los periodos comprendidos entre 9/10/2007 y el 31/10/2007, efectuado a la ex docente **CLEOTILDE GORDO SUAREZ**.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina con fecha 24 de junio de 2008, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina 2372 del mes de octubre de 2007, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$589.230.00) M/CTE**, por concepto de diferencias salariales, como consecuencia de incapacidad por enfermedad general no profesional, en el período comprendido entre el 9/10/2007 y el 30/10/2007.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la ley 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de los cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.

En consecuencia.



BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

BA

4874

Continuación de la Resolución N° "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina la Señora **CLEOTILDE GORDO SUAREZ**".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar a la ex docente **CLEOTILDE GORDO SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **51.781.654**, el reintegro de la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$589.230.00) M/CTE**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 9/10/2007 y el 31/10/2007, con ocasión de incapacidad por enfermedad general no profesional, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada a nombre del Fondo Educativo Regional en la Cuenta de Ahorros No. 1710149353-9 de Bancolombia, Secretaría de Educación Distrital formato de consignación "RECAUDOS BANCOLOMBIA", Código de convenio N° 44618, debiéndose allegar la respectiva consignación o el recibo de pago a la Oficina de Personal, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Si dentro del término señalado en el artículo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación del Distrito para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

27 JUN 2016

Karina Ricaurte Farfán
KARINA RICAURTE FARFÁN
 Subsecretaria de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martín Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	<i>[Firma]</i>
Natalia Cerquera Melano	Abogada Contratista - 5100	Revisó	<i>[Firma]</i>
Edna Mariana Lihareş Patiño	Jefe Oficina de Personal - 5110	Revisó y Aprobó	<i>[Firma]</i>
Mariana Andrea Urrego Yepes	Abogada Contratista - 5110	Revisó	<i>[Firma]</i>
Andrea Patricia Rojas León	Contratista - 5110	Proyectó y Elaboró	<i>[Firma]</i>

9/06/2016

